



949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 112-2020-MDY

Yura, 18 de junio del 2020.

VISTO

El Informe Técnico N° 00040-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 099-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Vigilancia control prevención y control del COVID-19 para los mercados rodantes organizados por la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 1 94º de lo Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305 en concordancia con el artículo 1 1 de lo Ley 279 72, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 83 de la Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la f unción de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de la prevención y contención del COV ID - 1 9, dicha implementación de es t os lineamientos es responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes , conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente . También se hace mención en el aportado V. c) menciona: "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de asistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación"

Que, con Informe Técnico N° 00040-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 para los mercados rodantes organizados por la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, con Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "3.1. Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía el ""Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para los mercados rodantes organizados por la Municipalidad Distrital de Yura". 3. 2. Se deberá determinar responsabilidades puesto que el pion no se implementó en el plazo que establece Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para los mercados rodantes organizados por la Municipalidad Distrital de Yura", formulados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para los mercados rodantes organizados por la Municipalidad Distrital de Yura"

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

























www.muniyura.gob.pe

PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DEL DISTRITO DE YURA (RODANTE)

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en los Mercados de Abasto Municipales del Distrito de Yura, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.

Datos (Generales	COLUMN ASSOCIATION
1.	Nombre del gobierno local	Municipalidad Distrital de Yura
2.	Ubigeo del Gobierno Local	040128
3.	Nombre del mercado	Mercado RODANTE





Nombre y Apellidos	Nº DNI	Teléfono	Reprentante
Gloria Betty Quispe Chilo	29346213	944563400	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Titular
Zoila del Carpio Salas	41566848	999145421	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Alterno
Javier Salas Mamani	42540034	944003917	Representante del Minis erio de salud
Arnold Palao Soto	48209451	985231592	Representantes de los vendedores/hombre titula.
Margarita Chipana QUiñonez	29425482	984133621	Representantes de los vendedores mujer Titular
Zenon Chuctaya LLaque	24886988	995566347	Representantes de los vendedores hombre Alterno
Angela Romero de LLerena	29261220	977138578	Representantes de los vendedores mujer Alterno





NOMERENAPELLIDOS	- DNI -	TELEFONO	EDAD	GEXO	DOMICILIO	PUESTI RUBRO
JORGE SOTO SULLA	30960315	928144857	42	. M	URB. RAFAEL BELAUNDE ZN C J-9	MENUDENC
SENON CHUCTAYA LLAIQUE	24886988	995566347	50	М	CAMINEROS EMPLEADOS MZ Z LT 1	ALPACA/CO RDERO
JUANA TICONA DE VELIZ	29392466	928655247	60	F	GUILLERMO MERCADO CERRO COLORADO	PESCADO
ANGELA ROMERO DE LLERENA	29261220	977138578	58	F	ALTO LIBERTAD	POLLO
IVAN HICHA SALCEDO	74429715	955536281	26	М	CAYMA AV. BOLOGNESI	RES/CHANC
IONATHAN ESCOBEDO ENRIQUE	43636070	959608410	34	M	28 DE JULIO CERCADO	HUEVO
UBERLINDA ARI	70521071	959031354	23	F	VILLA DE CRISTO YURA	TRUCHAS
MARIE HELENA HUANCA CANSAYA	29559356	959609915	48	F	CERRO COLORADO	HUEVOS
ALAN W. ARI CONDORI	44830119	958543143	32	М	VILLA DE CRISTO YURA	YOGURT
OLGA HUISA SONCCO	42254349	915163468	39	F	CAMINEROS	YOGURT







A

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

-

949079423 / 949079445

~

www.muniyura.gob.pe

	1					
100	1				CIUDAD DE DIOS -	
DIANA MOENA HANCCO	45300274	956727446	18	F	COMITÉ 21	QUESO
ROYER CHILLIHUANE					CIUDAD DE DIOS -	
QUISPE	47212526	902368630	28	M	COMITÉ 3	VERDURAS
RANULFA HUACHANI						
,MAYTA		973680928	43	F	CIUDAD DE DIOS- YURA	VERDURAS
YOVANA CHOQUE		4000			MIRADOR POZO DEL	
APAZA	41481314	958558855	28	F	CIELO - YURA	VERDURAS
VALENTIN CHUTA					The second secon	
MAMANI	29202664	958655859	56	M	CIUDAD DE DIOS- YURA	VERDURAS
ROSA CHAMBILLA	42730413	975104467	34	F	CIUDAD DE DIOS- YURA	ACEITUNA
ELIZABETH IMATA						Section 1
GARCIA	43057463	920159251	35	F	CIUDAD MUNICIPAL	FRUTA
450					CONSORCIO AREQUIPA	7 6. 16.
CARLOS LAGUNA CCAPA	43602452	954664040	34	М	YURA	FRUTA
OLGA HUISA SONCCO	46220202	934845553	32	F	CAMINEROS	PLATANOS
KAREN NINA CHAVEZ	71079523	977454428	24	³ F	UPIS MILAGROS	CEREALES
	164				CIUDAD DE DIOS	148 88
LELIS PUMA SOTO	30863064	930536407	47	F.	COMITÉ 31	GOLOSINAS
KEYLA SANCHEZ	71079471	998618848	26	F	PORVENIR YURA	PAPA
GABINO HUAMANI				11177.5	Besself are	2 1 1
SALCEDO	29696698	959992813	50	M	EL ALTIPLANO YURA	PAPA
JOSEFINA HUAYLLA	32		41-50-38			all est
JAVIER	42021623	944904370	35	F	CIUDAD DE DIOS YURA	LIMPIEZA
		- W			CIUDAD DE DIOS	
ADELA RAMLOS YANA	42055842	964140086	35	F	COMITÉ 26 YURA	LIMPIEZA
MARGARITA CHIPANA					ASOCIACION AVTYA-	
QUIÑONES	29425482	984133621	49	F	YURA	LIMPIEZA
12 13 131 21			W 2		ASOC. ANDRES	CONDIMEN
ARNOLD PALAO SOTO	48209451	985231592	26	M	AVELINO CACERES	TOS
MAGALY BERNAL	41616835	976762191	36	F	CERRO COLORADO	ABARROTES





II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en este documento, así como su vigencia, estarán supeditadas tanto al análisis de la situación de riesgo de infección por el COVID-19 a nivel nacional, así como a las disposiciones que establezca el Gobierno del Perú a través de los decretos que estime para tal fin.

III. ÓRGANO REPONSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

La sub gerencia de fiscalización, es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante la presente Resolución de alcaldía y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y complementarias respectivamente.

/	IDA	RV	RO	
MUNICIPA			100	
S.				7
C		1	CUT I	//
,	-			



PR 1	OCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PI Hacer respetar el distanciamiento	RENCION COVID-19 Respetar las líneas que han sido señaladas al ingreso, con la finalidad de mantener el distanciamiento social de un (1) metro entre persona y persona
2	Definir puerta de ingreso	Puerta principal
3	Definir puerta de salida	Posterior Posterior









949079423 / 949079445 www.muniyura.gob.pe

	4	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	50% aforo regular
	5	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano	Implementar lavado de mano al ingreso del mercado con dispensadores de agua, jabón y papel toalla
	6	Disponer la instalación de surtidores de alcohol	Cada puesto de venta deberá tener surtidores de alcohol o alcohol en gel desinfectante para uso de los vendedores y público en general.
	7	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Instalación de pediluvios
	8	Horario de atención	El horario de atención al público se realizará de lunes a sábado desde las 05:30 horas (5:30 a.m.) hasta las 15:00 horas (3.00 p.m.) en los mercados de abasto (como máximo).
	9	Toma de temperatura a cargo	Asegurar de por lo menos una persona en puerta para medir la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico, tanto a los comerciantes como al público que va ingresando
SUB GERMAN AUGUST	10	Implementación de medidas de desinfección	Disponer de un programa de higiene y saneamiento para el mercado que contemple las siguientes condiciones: - Limpieza (mínimo dos veces al día) y desinfección (diaria) de las áreas comunes (pasadizos, rampas, etc.)
	11	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos	Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción
	12	Verificar los dispensadores	Los dispensadores de agua, jabón líquido y toalla deberán encontrarse abastecidos
	13	Supervisar la Limpieza y desinfección	Se deberá observar las instalaciones y el mobiliario de cada
DISTRIPATOR DE LUCAS	14	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	puesto del mercado de abastos Cierre por desinfección general dentro y fuera del centro de abastos Exámenes médicos correspondientes a todos los comerciantes La reapertura se efectuará al día siguiente de su desinfección. Para la reincorporación del comerciante que fue infectado deberá presentar su ficha de alta expedida por el MINSA o gerencia de Salud que corresponda
	15	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	En el almacenamiento y recolección diría de residuos solido







949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

16	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	Tachos, contenedores y otros implementos necesarios
17	Supervisar el almacenamiento y recolección	En forma diaria que cumpla con los procedimientos necesarios para para la recolección adecuada de residuos solidos
18	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	Personal entrenado por la municipalidad distritul de Yura por la toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo clínico de las personas que ingresan al mercado su equipo de protección personal
19	Supervisar el uso de mascarilla	El ingreso será únicamente para aquellos que porten mascarillas y las usen adecuadamente (que cubra boca y nariz). evitando espacios separados con la cara Al ingreso y durante la permanencia en el mercado de abastos
20	Determinar protocolos de desinfección	Se supervisa la desinfección limpieza de las áreas que sirve de descarga de productos.
21	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	Desde la 5.00 hasta las 13.00.
22	Brindar facilidades para el ingreso.	Habilitar el área libre de obstáculos al ingreso
23	Reportar incidencias al Gobierno Local	En el caso que los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos para proteger del COVID-19. La sub gerencia de fiscalización con apoyo de las fuerzas armadas y policía Nacional del Perú. Realizarán acciones necesarias para cumplimiento de las disposiciones.









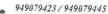












www.muniyura.gob.pe



DECLARACION	JURADA			. 1
He recibido explicación del objeto de esta evaluación	y me compro	ometo a	responder co	on la verdad
Datos del Mercado de Abastos o espacio temporal hab	ilitado para	el come	cio de alime	entos:
Denominación:				
Ubicación				
Vio briesto				
Datos del personal del mercado o espacio habilitado pa	ara comercio	de alin	ientos, prove	eedores u otra
personas				11
Apellidos y nombres:				
DNI:				= =
Direccion Domiciliaria				
N° Celular				
En los últimos 14 dias calendarios ha tenido alguno de	los síntomas	3:	California de la Califo	7981 19th
	SI	NO		
1 Sensación de alza térmica o fiebre	1 6	110		
1 Schadoli de diza termica o nebre		S		
2 Tos estornudo o dificultad para respirar	The state of the state of			
3 Francisco (1 - C)	100			
3 Expectoración o flema amarilla o verdosa	and the second	200		
Contacto con personas con casos	Annalis Shipalis			
4 confirmados de COVID-19	1811 j			
Esta tomando alguna medicación detalla				
5 cuales	St. at .			
6 Otros problemas de salud etc	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	-		
o out of producting de solid etc				

He sido informar de no omitir o falsear información caso contrario asumo las consecuencias

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte

Fecha

firma



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Aplicar las sanciones según el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de que se contempla en la ordenanza, de medidas de bioseguridad

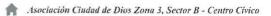
Segunda.- En los supuestos no previstos en el presente protocolo, el representante de salud de la circunscripción territorial de Gobierno Local, designado por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS), Dirección regional de salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA) correspondiente, dictará las disposiciones que sean pertinentes.











949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ANEXO N° 01 FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTO

Controlador de temperatura debe contar con los implementos de seguridad (lentes, mascarillas, guantes y mandil o chaqueta)

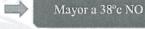
Lavado de manos Agua, jabón liquido

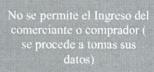


Realizar la medición de temperatura con el termómetro tipo laser (en el caso de comerciantes se debe llenar el formato del anexo Nº 02 de manera diaria)



Temperatura menor a 38°C







Si se permite el ingreso



Desinfección de la suela de zapatos Pediludio







949079423 / 949079445

www.munivura.gob.pe



PREPARACIÓN DE 1 LITRO DE SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,1 %

- c. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y Enrasar a 1 Litro de agua. Recomendaciones:
- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación. 1
- g. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- h. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- i. La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuentc: INACAL

ANEXO Nº 03

LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

- La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:
- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

- 1. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
- Profundiza la Impieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
- Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
- Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
- Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
- Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
- Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Areas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).
- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes)
- Zonas de acopio de residuos sólidos















949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Servicios higiénicos.

Otras areas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.

- En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

Fuente: INACAL Adaptación: MML





